

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0255/10**

VISTO:

La necesidad de prorrogar el plazo para el pago de la obra de gas en las localidades de Oriente y El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2973 se fija como fecha límite para el pago hasta el 30 de diciembre de 2010, manteniendo los valores establecidos en los Artículos 1° y 2° de la citada Ordenanza.

Que sería conveniente extender dicho plazo hasta el 28 de febrero de 2011, debido a que varios de los frentistas alcanzados por las mencionadas obras están vinculados a actividades agropecuarias, disponiendo de fondos para poder acogerse a las diferentes formas de pago en los primeros días del año venidero.

Que también muchos frentistas con ocupación en relación de dependencia o de clase pasiva, no perciben sus haberes junto al medio aguinaldo y demás bonificaciones, hasta el mes de enero venidero.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2973/10, el que quedará redactado
===== de la siguiente manera:

“Artículo 6º) los montos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, rigen hasta el 28 de febrero de 2011, fecha a partir de la cual se aplicarán los intereses establecidos en la Ordenanza Fiscal”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2010.-

